

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5681 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 9/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 9/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
342	63201	Reparación de filtraciones en piscina de chapoteo	16.789,21
Total			16.789,21

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	16.789,21
Total ingresos				16.789,21

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 2 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.